REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.107.536.812

DIAZ GONZALEZ

APELLIDOS

RANSES ANTONIO

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-JUL-1996

BOLIVAR-CARONI
VENEZUELA
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

10-DIC-2019 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

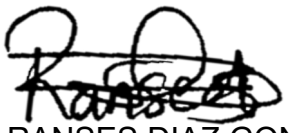
P-3100100-01121433-M-1107536812-20191223 0069420533A 1 53848981

CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LA NO OBLIGATORIEDAD DE DEFINIR LA SITUACIÓN MILITAR PARA EXTRANJEROS DOMICILIADOS EN COLOMBIA

En atención a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la **Ley 1861 de 2017**, "por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización", la obligación de definir la situación militar en Colombia es de carácter **personal y exclusivo de los ciudadanos colombianos**.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 4** de la citada ley, el servicio militar constituye un deber constitucional aplicable únicamente a los nacionales; en consecuencia, **los extranjeros domiciliados en el territorio nacional no se encuentran comprendidos dentro del ámbito subjetivo de aplicación de dicha obligación**, ni están llamados a adelantar trámite alguno relacionado con la definición de la situación militar o la expedición de la libreta militar.

Por lo anterior, desde el punto de vista legal, la condición de extranjero domiciliado en Colombia **exonera del cumplimiento del requisito de definición de la situación militar**, no siendo procedente su exigencia por parte de autoridades o entidades públicas o privadas, conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.



RANSES DIAZ GONZÁLEZ
C.C. NO. 1.107.536.812 DE CALI
REPRESENTANTE LEGAL
ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA
901608365-2
DIRECCIÓN: CR 7 H 64 26
TELÉFONO: 3184156668

Fwd: Servicio Al Ciudadano - Ejército Nacional - Solicitud Resuelta - www.pqr.mil.co

Ranses Diaz <ranses250115@gmail.com> 26 de julio de 2022, 12:05
Para: ranses.ados@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **www.pqr.mil.co** <no-reply@pqr.mil.co>
Date: mié., 23 de sep. de 2020, 2:30 p. m.
Subject: Servicio Al Ciudadano - Ejército Nacional - Solicitud Resuelta - www.pqr.mil.co
To: <ranses250115@gmail.com>

Cali , septiembre 23 de 2020

Señor(a)
RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ
ranses250115@gmail.com

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No. 483707

Respetado(a) Señor(a):

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud radicada a través de la página web del Ejército Nacional, direccionada al Comando de Reclutamiento y Control Reservas, mediante la cual solicita información sobre su situación militar como extranjero residente en Colombia, me permito comunicarle lo siguiente:

Verificado el sistema de información de reclutamiento (Fénix), se pudo determinar que usted no se encuentra registrado, por lo tanto y teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 32 de la Ley 1861 de 2017, el cual expresa: *"**Extranjeros domiciliados en Colombia**. Los extranjeros domiciliados en Colombia no están obligados a definir la situación militar en nuestro país".*

Si usted pretende radicarse y laborar en Colombia debe nacionalizarse e iniciar el trámite de definición de situación militar, en razón que en Colombia para acceder a una oferta de trabajo es requisito indispensable presentar la libreta militar o certificado de que se encuentra en proceso de definir situación militar (Se expide a personal clasificado para no prestar servicio militar)

Gracias por escribir a la página de Ejército

Pbx 3362211 ext.302-303-304-305-306-307-308

Comando de Reclutamiento Av. Caracas No. 9-51 Bogotá

Recuerde que puede consultar el estado de su solicitud digitando el número de radicado, en la opción consulta de solicitudes.

Con el fin de medir y mejorar el servicio, le solicitamos que por favor diligencie la Encuesta de Satisfacción del Cliente

Agradecemos su retroalimentación, lo cual contribuye al mejoramiento continuo y la calidad de nuestros servicios, en busca de alcanzar el objetivo más importante, la satisfacción de nuestros ciudadanos; que como usted han confiado en

nuestra institución.

Atentamente,

SLP JOHN MAYER BOLAÑOS CEBALLOS
Gestor y Orientador Servicio al Ciudadano
ZONA03

www.pqr.mil.co
Líneas de Atención: 2220950 / 4261499 / 2216336
Línea gratuita nacional: 01 8000 111 689
Webmaster: peticiones@pqr.mil.co